

RESOLUCIÓN No. 693 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO FUNDESOLIDARIO

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N.º 2997 del 21 de noviembre de 2014, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, le reconoció personería a la entidad denominada **FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO FUNDESOLIDARIO**, identificada con el Nit. N.º 900.009.985, en el Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que la señora **ROSIBEL CARRILLO DE LA CRUZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 32.642.950**, en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección del revisor fiscal, realizada mediante acta No. 023 de fecha siete (07) de febrero del 2020, por medio de la cual la asamblea General realiza cambio de revisor fiscal, donde consta dicha aprobación, de conformidad con el correo electrónico enviado el día 28 de septiembre de 2020, de la siguiente manera:

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CARGO	Tarjeta profesional
EDNA MARGARITA BARRIOS PEREZ	32.679.725	Revisor Fiscal	64.694-T

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.
En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante Acta 023 de fecha siete (07) de febrero del 2020, en el sentido de elegir al revisor fiscal de la **FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO FUNDESOLIDARIO**, identificada con el Nit. N.º 900.009.985, en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, con dirección de notificación en la sede administrativa en la Carrera 21 N.º 21-27, municipio de Ciénaga – Magdalena, así:

RESOLUCIÓN No. 693 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO FUNDESOLIDARIO

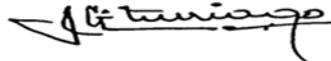
NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CARGO	Tarjeta profesional
EDNA MARGARITA BARRIOS PEREZ	32.679.725	Revisor Fiscal	64.694-T

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2020.



JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Grupo Jurídico

Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2020, se notificó por correo electrónico a la señora **ROSIBEL CARRILLO DE LA CRUZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 32.642.950**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO FUNDESOLIDARIO**, identificada con el Nit. N° 900.009.985, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° **693 DEL VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO FUNDESOLIDARIO**, identificado con Nit. No. N° 900.009.985, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – departamento del Magdalena.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

ROSIBEL CARRILLO DE LA CRUZ
Notificada.

KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los seis (6) días del mes de Octubre de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N.º 693 del 28 de septiembre de 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada via correo electrónico el día veintiocho (28) del mes de septiembre de 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el cinco (5) de Octubre de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico